



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2014-MDS/A

Sayán, 16 de Setiembre de 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Informe Técnico N° 004-2014-GATyR/MDS, de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas respecto al Proyecto de Ordenanza que dispone la Campaña de Beneficios Tributarios – Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo en el Distrito de Sayán para el año fiscal 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, la norma IV del Título Preliminar Del Texto Único Ordenado peí Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99 EF, establece que los gobiernos locales mediante ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ello dentro de su jurisdicción con los límites que señala la Ley.

Que el Artículo 41° del Texto Único Ordenado (TUO) del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF y modificada por Decreto Legislativo N° 981, señala que la deuda tributaria solo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley y que, "Excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que adquieren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo".

Que, de conformidad con lo establecido en los Artículos 9° Inciso 8) y 9), 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal, aprobó por unanimidad la siguiente ordenanza:

"QUE DISPONE LA CAMPAÑA DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS – ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE SAYÁN PARA EL AÑO FISCAL 2014"

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Campaña de Beneficios Tributarios – Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo en el Distrito de Sayán para el Año Fiscal 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Ordenanza tiene por objeto otorgar las facilidades de pago a los contribuyentes que tienen deudas por concepto de Arbitrios Municipales correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2012, 2011, 2010, 2009, 2008 y años anteriores, a través de la reducción en un porcentaje del monto insoluto de los mismos, así como la totalidad de la Tasa de Interés Moratorio (TIM).

ARTÍCULO TERCERO.- Para acogerse a los beneficios otorgados por la presente, el contribuyente podrá acogerse a una de las siguientes alternativas:

- a) **PAGO AL CONTADO:** Se realizará en forma automática a través del pago de la deuda directamente en caja de la Municipalidad. En este caso el pago registrado constituye la constancia del acogimiento y el reconocimiento de su deuda, y en caso se realice y hubiera presentado algún medio impugnatorio por la cancelación de su deuda se producirá la sustracción de la materia, declarándose inadmisibles sus pedidos, caso contrario lo indique el administrado de modo expreso deberá pagar su obligación tributaria en forma íntegra no pudiendo acogerse al presente beneficio, debiendo pagar el saldo pendiente de pago dejado de pagar producto del beneficio tributario regulado en la presente ordenanza.
- Condonación del 100% de la Tasa de Interés Moratorio (TIM) del Arbitrio de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2012, 2011, 2010, 2009, 2008 y años anteriores.
- Condonación de Costas y Gastos por Procedimiento de Cobranza Coactiva.

...//



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2014-MDS/A

II...

- b) **PAGO FRACCIONADO:** Conforme a lo establecido en la presente Ordenanza los Contribuyentes que realicen el pago de su deuda bajo esta modalidad, gozaran de la condonación del 100 % de los intereses moratorios y/o reajustes, gastos administrativos de las deudas sin importar el estado de cobranza en el que se encuentren, y para acogerse al mismo deberán los contribuyentes cumplir con cancelar el 30 % de su obligación pendiente de pago, salvo los pagos a cuenta que el contribuyente desee efectuar, la misma deberá ser autorizada por el Gerente a cargo de la cobranza de dicha obligación.



ARTÍCULO CUARTO.- BENEFICIOS PARA EL PAGO DE ARBITRIOS

Descuentos en el monto insoluto de los Arbitrios Municipales, de acuerdo a la siguiente escala:

- Reducción del 10 % en Arbitrios del 2012
- Reducción del 20 % en Arbitrios del 2011
- Reducción del 20 % en Arbitrios del 2010
- Reducción del 30 % en Arbitrios del 2009
- Reducción del 30 % en Arbitrios del 2008
- Reducción del 30 % en Arbitrios del 2007 y años anteriores

ARTÍCULO QUINTO.- ENCOMENDAR a la Unidad de Informática y Sistemas, la publicación del íntegro de la presente Ordenanza, en la página web de la institución Municipal (www.munisayan.gob.pe) y en el portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN
FELIX VICTOR ESTEBAN AGUIAR
ALCALDE

PRIMER TALLER: TALLER DE CAPACITACIÓN
Jueves 23 de octubre de 2014.

SEGUNDO TALLER: TALLER DE DEFINICIÓN DE CRITERIOS Y PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS
Jueves 30 de octubre de 2014.

FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS:
Jueves 06 de noviembre de 2014.

PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO DEL PROCESO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2015
Martes 11 de noviembre de 2014.

CONCERTACIÓN DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR EL CGLD
Martes 11 de noviembre de 2014.

1148863-1

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

Aprueban Campaña de Beneficios Tributarios - Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo en el distrito de Sayán para el Año Fiscal 2014

ORDENANZA MUNICIPAL
N° 004-2014-MDS/A

Sayán, 16 de setiembre de 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Informe Técnico N° 004-2014-GATyR/MDS, de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas respecto al Proyecto de Ordenanza que dispone la Campaña de Beneficios Tributarios - Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo en el Distrito de Sayán para el año fiscal 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, la norma IV del Título Preliminar Del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99 EF, establece que los gobiernos locales mediante ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ello dentro de su jurisdicción con los límites que señala la Ley.

Que el Artículo 41° del Texto Único Ordenado (TUO) del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF y modificada por Decreto Legislativo N° 981, señala que la deuda tributaria solo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley y que, "Excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que adquieren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo".

Que, de conformidad con lo establecido en los Artículos 9° Inciso 8) y 9), 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal, aprobó por unanimidad la siguiente ordenanza:

"QUE DISPONE LA CAMPAÑA DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS - ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE SAYÁN PARA EL AÑO FISCAL 2014"

Artículo Primero.- APROBAR la Campaña de Beneficios Tributarios - Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo en el Distrito de Sayán para el Año Fiscal 2014.

Artículo Segundo.- La presente Ordenanza tiene por objeto otorgar las facilidades de pago a los contribuyentes que tienen deudas por concepto de Arbitrios Municipales correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2012, 2011, 2010, 2009, 2008 y años anteriores, a través de la reducción en un porcentaje del monto insoluto de los mismos, así como la totalidad de la Tasa de Interés Moratorio (TIM).

Artículo Tercero.- Para acogerse a los beneficios otorgados por la presente, el contribuyente podrá acogerse a una de las siguientes alternativas:

a) **PAGO AL CONTADO:** Se realizará en forma automática a través del pago de la deuda directamente en caja de la Municipalidad. En este caso el pago registrado constituye la constancia del acogimiento y el reconocimiento de su deuda, y en caso se realice y hubiera presentado algún medio impugnatorio por la cancelación de su deuda se producirá la sustracción de la materia, declarándose inadmisibles su pedido, caso contrario lo indique el administrado de modo expreso deberá pagar su obligación tributaria en forma íntegra no pudiendo acogerse al presente beneficio, debiendo pagar el saldo pendiente de pago dejado de pagar producto del beneficio tributario regulado en la presente ordenanza.

- Condonación del 100% de la Tasa de Interés Moratorio (TIM) del Arbitrio de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2012, 2011, 2010, 2009, 2008 y años anteriores.

- Condonación de Costas y Gastos por Procedimiento de Cobranza Coactiva.

b) **PAGO FRACCIONADO:** Conforme a lo establecido en la presente Ordenanza los Contribuyentes que realicen el pago de su deuda bajo esta modalidad, gozarán de la condonación del 100 % de los intereses moratorios y/o reajustes, gastos administrativos de las deudas sin importar el estado de cobranza en el que se encuentren, y para acogerse al mismo deberán los contribuyentes cumplir con cancelar el 30 % de su obligación pendiente de pago, salvo los pagos a cuenta que el contribuyente desee efectuar, la misma deberá ser autorizada por el Gerente a cargo de la cobranza de dicha obligación.

Artículo Cuarto.- BENEFICIOS PARA EL PAGO DE ARBITRIOS

Descuentos en el monto insoluto de los Arbitrios Municipales, de acuerdo a la siguiente escala:

- Reducción del 10 % en Arbitrios del 2012
- Reducción del 20 % en Arbitrios del 2011
- Reducción del 20 % en Arbitrios del 2010
- Reducción del 30 % en Arbitrios del 2009
- Reducción del 30 % en Arbitrios del 2008
- Reducción del 30 % en Arbitrios del 2007 y años anteriores

Artículo Quinto.- ENCOMENDAR a la Unidad de Informática y Sistemas, la publicación del íntegro de la presente Ordenanza, en la página web de la institución Municipal (www.munisayan.gob.pe) y en el portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

FELIX VICTOR ESTEBAN AQUINO
Alcalde

1148412-1